



BARANOA, (21) VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 47001-31-87-002-2022-00304-00

RAD. INTERNO: 08078408900120220014200

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADOS SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA MARTA MAGDALENA

REFERENCIA: ACOGE COMISIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente despacho comisorio, informándole que se encuentra pendiente de avocar conocimiento por habernos correspondido en las formalidades del reparto. Sírvese proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. (21) VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, esta agencia judicial entra a verificar la comisión conferida por el CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA MARTA, en la cual se remite el despacho comisorio No. 048, librado dentro del proceso radicado N. 47001-31-87-002-2022-00304-00, en el que figura como procesado, el señor LUIS ENRIQUE SILVERA GARCÍA.

En dicha comisión, se nos solicita que, se notifique al señor LUIS ENRIQUE SILVERA GARCÍA, del contenido de las providencias fechadas 03 de junio de 2022 y 13 de junio de 2022, y sin exigirle pago alguno de caución, se le haga suscribir diligencia de compromiso con las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 1424 de 29 de diciembre de 2010, con un periodo de prueba de dieciocho (18) meses.

Y como quiera que la presente solicitud, cumple con lo estipulado en los artículos 37, 38, 39 y 171 del Código General del Proceso, se acogerá la misma.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: Acoger la comisión remitida por el CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA MARTA, a través de Despacho comisorio No. 048 de fecha 15 de junio de 2022, de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notificar al procesado LUIS ENRIQUE SILVERA GARCÍA, de las providencias proferidas por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA MARTA, fechadas 03 de junio de 2022 y 13 de junio de 2022, y sin exigirle pago alguno de caución, se le haga suscribir diligencia de compromiso con las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 1424 de 29 de diciembre de 2010, con un periodo de prueba de dieciocho (18) meses.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular - Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

VGS



TERCERO: Citar para el día 25 de julio de 2022 a las 09:00 AM, al Sr. LUIS ENRIQUE SILVERA GARCÍA para que comparezca al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa, a efecto de que se notifique del contenido de las providencias fechadas 03 de junio de 2022 y 13 de junio de 2022, y sin exigirle pago alguno de caución, suscriba acta de compromiso con las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 1424 de 29 de diciembre de 2010, con un periodo de prueba de dieciocho (18) meses, esto en virtud de lo ordenado por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta.

CUARTO: Elabórense por secretaría los oficios correspondientes.

QUINTO: Una vez practicada la diligencia encomendada, remítase la comisión a su lugar de origen, sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 72 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 22 de julio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria